

El 5 de noviembre, a las 13.14 horas, 14 aviones norteamericanos efectuaron vuelos de reconocimiento sobre la ciudad de Tsian, capital del distrito.

El 6 de noviembre, a las 7.15 horas, cuatro aviones norteamericanos efectuaron vuelos de reconocimiento sobre la aldea de Kaiguan, distrito de Tsian.

El 7 de noviembre, a las 7.49 horas, dos aviones norteamericanos efectuaron vuelos de reconocimiento sobre la aldea de Dikou, distrito de Tsian.

El 7 de noviembre un avión norteamericano ametralló y mató un campesino de la aldea de Siaiaotsian, en la zona de Tsiulianchzhen, cerca de Antung.

El 7 de noviembre, a las 17.09 horas, dos aviones norteamericanos lanzaron 10 bombas y ametrallaron una zona situada en los alrededores de la ciudad de Chambai, cabeza de distrito.

El 7 de noviembre, a las 10 horas, dos aviones norteamericanos efectuaron vuelos de reconocimiento sobre Shibadaokou, distrito de Chambai.

El 7 de noviembre, a las 10.19 horas, dos aviones norteamericanos efectuaron vuelos de reconocimiento sobre la ciudad de Chambai, capital de distrito.

El 7 de noviembre, a las 12.58 horas, cuatro aviones norteamericanos efectuaron vuelos de reconocimiento sobre la ciudad de Tsian, cabeza de distrito.

El 7 de noviembre, a las 13.06 horas, cuatro aviones norteamericanos efectuaron vuelos de reconocimiento sobre Huadiantsu, distrito de Tsian.

El 7 de noviembre, a las 13.11 horas, cuatro aviones norteamericanos efectuaron vuelos de reconocimiento sobre la aldea de Madikou, sector de Sandaoveitzi, distrito de Tsian, y sobre el distrito de Huanchzhen.

El 7 de noviembre, a las 13.50 horas, cuatro aviones norteamericanos ametrallaron la aldea de Shenli, distrito de Huantian.

El 8 de noviembre, a las 4.20 horas, tres aviones norteamericanos efectuaron vuelos de reconocimiento sobre la aldea de Lakushao, distrito de Huantian.

El 8 de noviembre, a las 5.15 horas, un avión norteamericano efectuó un vuelo de reconocimiento sobre la aldea de Lakushao, distrito de Huantian.

El 8 de noviembre, a las ... un avión norteamericano efectuó un vuelo de reconocimiento sobre Chzhandianhokou, distrito de Huantian.

El 8 de noviembre, a las 6.20 horas, un avión norteamericano efectuó un vuelo de reconocimiento sobre la aldea de Taiwen, distrito de Antung.

El 8 de noviembre, a las 6.30 horas, cuatro aviones norteamericanos efectuaron vuelos de reconocimiento sobre la aldea de Tsefan, distrito de Tsian.

El 8 de noviembre, a las 6.49 horas, cuatro aviones norteamericanos efectuaron vuelos de reconocimiento sobre la aldea de Shanholunkai, distrito de Tsian.

El 8 de noviembre, a las 7.28 horas, cuatro aviones norteamericanos efectuaron vuelos de reconocimiento sobre la aldea de Shanholunkai, distrito de Tsian.

El 8 de noviembre, a las 9.13 horas, un avión norteamericano lanzó una bomba sobre la ciudad de Antung, y destruyó tres casas. Como resultado de este ataque resultaron heridos dos hombres, dos mujeres y un niño.

El 8 de noviembre, a las 11.18 horas, nueve aviones norteamericanos efectuaron vuelos de reconocimiento sobre Antung.

El 8 de noviembre, a las 14.30 horas, seis aviones norteamericanos efectuaron vuelos de reconocimiento sobre el distrito de Lintsian.

El 9 de noviembre, a las 1.07 horas, aviones norteamericanos (número desconocido) lanzaron una bombacohete sobre Laohao, distrito de Huantian.

El 9 de noviembre, a las 2.10 horas, dos aviones norteamericanos lanzaron dos bombas sobre el aeródromo de Antung. Como resultado de este ataque tres personas fueron gravemente heridas, una levemente herida y las casas situadas en el aeródromo fueron destruidas.

El 9 de noviembre, a las 8.25 horas, seis aviones norteamericanos efectuaron vuelos de reconocimiento sobre Lakushao, distrito de Huantian.

El 9 de noviembre, a las 8.30 horas, aviones norteamericanos bombardearon Chzhandianhokou, distrito de Huantian, y destruyeron más de 500 casas. Aun no ha podido determinarse el número de víctimas causadas entre la población civil.

El 9 de noviembre, a las 8.55 horas, aviones norteamericanos efectuaron vuelos de reconocimiento sobre Lakushao, distrito de Huantian.

El 9 de noviembre, a las 8.55 horas, 12 aviones norteamericanos bombardearon Antung.

El 9 de noviembre, a las 8.56 horas, una formación de aviones de la fuerza aérea norteamericana bombardeó el puente de Antung.

El 9 de noviembre, a las 9.26 horas, un avión norteamericano efectuó un vuelo de reconocimiento sobre Antung.

El 9 de noviembre, a las 13.30 horas, un avión norteamericano efectuó un vuelo de reconocimiento sobre Liushohen, distrito de Tsian.

El 9 de noviembre, a las 13.45 horas, un avión norteamericano efectuó un vuelo de reconocimiento sobre el distrito de Tsian.

El 9 de noviembre, a las 14.08 horas, nueve aviones norteamericanos lanzaron bombas que destruyeron tres casas y mataron a tres personas.

El 10 de noviembre, a las 9.20 horas, ocho aviones norteamericanos ametrallaron y bombardearon el puente de Antung.

DOCUMENTO S/1907

(con la incorporación del S/1907/Corr.I)

Resolución aprobada por el Consejo de Seguridad en su 524.ª sesión, celebrada el 17 de noviembre de 1950, relativa a la cuestión de Palestina

[*Texto original en inglés*]

[17 de noviembre de 1950]

El Consejo de Seguridad,

Recordando su resolución adoptada el 11 de agosto de 1949 [S/1367] en la que con satisfacción tomaba nota de los diversos acuerdos de armisticio concertados

por negociaciones entre las partes envueltas en el conflicto de Palestina, expresaba la esperanza de que los gobiernos y autoridades interesados llegarían pronto a un acuerdo sobre la solución definitiva de todas las cuestiones pendientes entre ellos; tomaba nota de que los diversos acuerdos de armisticio disponían que la ejecución de los acuerdos sería vigilada por Comisiones Mixtas de Armisticio cuyo Presidente en cada caso sería el Jefe de Estado Mayor del Organismo de las Naciones Unidas Encargado de la Vigilancia de la Tregua o el representante que éste nombrara; y teniendo en cuenta que los diversos acuerdos de armisticio incluían solemnemente compromisos contra cualquier acto ulterior de hostilidad entre las partes y disponían asimismo su vigilancia por las propias partes, confiaba en las partes para asegurar la aplicación y la observancia constantes de dichos Acuerdos;

Tomando en consideración las opiniones expresadas y los datos presentados por los representantes de Egipto, Israel, el Reino Hachimita de Jordania y el Jefe de Estado Mayor del Organismo Encargado de la Vigilancia de la Tregua, sobre las reclamaciones presentadas al Consejo (S/1790, S/1794, S/1824);

Señala que con respecto a la aplicación del artículo VIII del Acuerdo de Armisticio General entre Israel y Jordania,¹ se ha constituido y reunido el Comité Especial, y espera que proceda sin dilación a ejercer las funciones previstas en los párrafos 2 y 3 de dicho artículo;

Insta a las partes en las presentes reclamaciones a que consientan en que las reclamaciones se tramiten con arreglo a los procedimientos establecidos en los acuerdos de armisticio para la tramitación de reclamaciones y la solución de los plazos litigiosos;

Pide a la Comisión Mixta de Armisticio entre Israel y Egipto que preste atención urgentemente al cargo formulado por Egipto relativo a la expulsión de miles de árabes palestinos;

Insta a ambas partes a que apliquen toda decisión de la Comisión Mixta de Armisticio entre Israel y Egipto en lo relativo a la repatriación de los árabes que en opinión de la Comisión tengan derecho a regresar;

Autoriza al Jefe de Estado Mayor del Organismo Encargado de la Vigilancia de la Tregua, con respecto a la circulación de árabes nómadas, a que recomiende a Israel, Egipto y los demás Estados árabes que corresponda, las medidas que considere necesarias para controlar la circulación de dichos árabes nómadas a través de las fronteras internacionales o líneas de armisticio, por acuerdo mutuo;

Insta a los Gobiernos interesados a que no adopten en el porvenir medidas que supongan el traslado de personas a través de las fronteras internacionales o de las líneas de armisticio, sin previa consulta por conducto de las Comisiones Mixtas de Armisticio;

Toma nota de la declaración formulada por el Gobierno de Israel, de que las fuerzas armadas de Israel abandonarán Bir Qattar en cumplimiento de la decisión adoptada el 20 de marzo de 1950 por el Comité Especial, prevista en el párrafo 4 del artículo X del Acuerdo de Armisticio General entre Egipto e Israel,² y de que las fuerzas armadas israelíes se retirarán a las posiciones autorizadas por el Acuerdo de Armisticio;

Recuerda a Egipto e Israel, como Estados Miembros de las Naciones Unidas, sus obligaciones, conforme a la Carta, de resolver sus diferencias pendientes; y recuerda además a Egipto, Israel y al Reino Hachimita de Jordania que los Acuerdos de Armisticio en que son partes prevén "el restablecimiento de la paz permanente en Palestina" y, en consecuencia, insta a aquéllos y a los demás Estados de la región a que adopten todas las medidas pertinentes para solucionar las cuestiones pendientes entre ellos;

Pide al Jefe de Estado Mayor del Organismo Encargado de la Vigilancia de la Tregua que informe al Consejo de Seguridad pasados 90 días, o antes si lo estima necesario, sobre el cumplimiento de esta resolución y sobre el progreso de las gestiones de las diversas Comisiones Mixtas de Armisticio; y además, que periódicamente presenten al Consejo de Seguridad informes sobre todas las decisiones adoptadas por las diversas Comisiones Mixtas de Armisticio y por el Comité Especial previsto en el párrafo 4 del artículo X del Acuerdo de Armisticio General entre Egipto e Israel.

DOCUMENTO S/1925

Nota del 30 de noviembre de 1950, dirigida al Secretario General por la delegación permanente de Cuba en las Naciones Unidas, en respuesta al telegrama del Secretario General del 14 de julio de 1950 (S/1619), relativo a las resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad el 25 y el 27 de junio y el 7 de julio de 1950 (S/1501, S/1511 y S/1588)

[*Texto original en español*]

[*1º de diciembre de 1950*]

La delegación permanente de Cuba saluda atentamente al Secretario General de las Naciones Unidas y tiene el honor de comunicarle que el Gobierno de Cuba ha decidido, de acuerdo con la petición de las Naciones Unidas, ofrecer al Mando Unificado de las Naciones Unidas en Corea, una compañía de su Ejército regular.

Agradeciéndole que comunique dicho ofrecimiento al Mando Unificado a los efectos oportunos, la delegación de Cuba reitera a Vd. las seguridades de su más distinguida consideración.

¹ Véanse las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Cuarto Año, Suplemento Especial No. 1.*

² Véanse las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Cuarto Año, Suplemento Especial No. 3.*